

Auto Sustanciación No. 510  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00133  
Demandante: ALICE ROCHELLE MAZO CASADIEGOS  
Demandado: ROLAND STEVENS RODRIGUEZ TERNERA

### JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la practica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme con la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

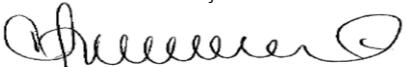
Se librarán los oficios respectivos y se hará advertencias a las partes y en especial a la parte demandada haciéndosele saber de las implicaciones por su no asistencia a la práctica de la prueba.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez<sup>1</sup>

<p>JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el Estado No.131 del 30 de julio de 2021  Claudia Michel Martínez Quiceno Secretaria</p>
---

Secretaría, \_\_\_\_\_ . El día \_\_\_\_\_ (\_\_\_\_) de \_\_\_\_\_ de dos mil veintiuno (2021), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno  
Secretaria

<sup>1</sup> Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: [j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Auto Sustanciación No. 510  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00133  
Demandante: ALICE ROCHELLE MAZO CASADIEGOS  
Demandado: ROLAND STEVENS RODRIGUEZ TERNERA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 295

Señora  
**ALICE ROCHLLE MAZO CASADIEGOS**  
**321-764-99-81**  
Correo Eléctrico: [alismazo091@gmail.com](mailto:alismazo091@gmail.com)  
ESM

Respetada Señora:

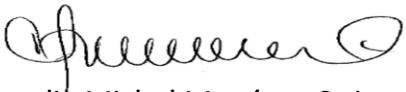
Comendidamente le informo que, mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme con la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima. (...)** //NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”*

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma y el documento de identidad de la menor HERMAYORY RODRIGUEZ MAZO.

Cordialmente

  
**Claudia Michel Martínez Quiceno**  
Secretaria

Auto Sustanciación No. 510  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00133  
Demandante: ALICE ROCHELLE MAZO CASADIEGOS  
Demandado: ROLAND STEVENS RODRIGUEZ TERNERA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 296

Señora

**ROLAND STEVENS RODRIGUEZ TERNERA**

310-470-9423

Correo Eléctrico: [rs.rodriagu00003@correopolicia.gov.co](mailto:rs.rodriagu00003@correopolicia.gov.co)

ESM

Respetado Señor: Comedidamente le informo que, mediante providencia de la fecha este despacho judicial ordenó:

*“Revisado el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que, la parte demandante, solicita la práctica de la prueba de ADN, se ordenará, conforme con la programación establecida por el INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL, fijar como fecha para la prueba de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 AM), en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima. (...) //NOTIFÍQUESE//LUZ MARIA ZULUAGA GONZALEZ//JUEZ.”***

En caso de renuencia de los interesados a la práctica de la prueba, el juez del conocimiento hará uso de todos los mecanismos contemplados por la ley para asegurar la comparecencia de las personas a las que se les debe realizar la prueba. Agotados todos estos mecanismos, si persiste la renuencia, el juez del conocimiento de oficio y sin más trámites mediante sentencia procederá a declarar la paternidad o maternidad que se le imputa.” (Parágrafo 1, artículo 14, Ley 75/68, modificado por la Ley 721 de 2001, artículo 8).

Presentarse con la cedula de ciudadanía, fotocopia de la misma y el documento de identidad de la menor HERMAYORY RODRIGUEZ MAZO.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria

Auto Sustanciación No. 510  
Proceso: IMPUGNACION DE PATERNIDAD  
Radicado: 2021-00133  
Demandante: ALICE ROCHELLE MAZO CASADIEGOS  
Demandado: ROLAND STEVENS RODRIGUEZ TERNERA

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA**

La Dorada, Caldas, veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Oficio N.º 297

Señores

**INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**

Correo Electrónico: [icbadministrativo@medicinalegal.gov.co](mailto:icbadministrativo@medicinalegal.gov.co)

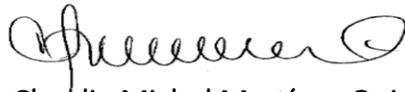
[ubhonda@medicinalegal.gov.co](mailto:ubhonda@medicinalegal.gov.co)      [leidy1419@hotmail.es](mailto:leidy1419@hotmail.es)

ESM

Comedidamente informo que en el proceso de referencia 2021-00133309, se ha señalado para la toma de muestras genética de ADN, el día **LUNES VEINTITRÉS (23) DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS NUEVE Y MEDIA DE LA MAÑANA (9:30 AM)**, en el Hospital San Juan de Dios del municipio de Honda, Tolima.

Se anexa copia del Formato Único de Solicitud de prueba de ADN.

Cordialmente



**Claudia Michel Martínez Quiceno**

Secretaria